



AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ALCALDÍA

Servicio de Protección Civil



Agrupación de
Voluntarios
de Reinosa

CONVENIO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Reunidos en Reinosa a 13 de Noviembre de 2017

- De una parte D. JOSE MIGUEL BARRIO FERNANDEZ, Alcalde facultado por Acuerdo del Pleno de fecha 20/03/2013 en Representación del Ayuntamiento de Reinosa, con CIF Nº P-3905900-A, con domicilio en Reinosa, Plaza España, 5 C. P. 39200.
- Y de otra parte D. FRANCISCO JAVIER MARTIN LOPEZ, mayor de edad, con DNI Nº 72123769-R como representante de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil con CIF Nº P-3900539-B con domicilio a efectos de notificaciones en Reinosa (C/concha Espina Nº 12 C. P. 39200 telef. Nº 942751723)

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN:

PRIMERO: Que ambas partes tienen vigente un acuerdo de colaboración mutua –de fecha 08/09/1983- en la que se acuerda en Pleno la Creación de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, que incluye la Aportación Municipal anual necesaria para cubrir los gastos necesarios para el funcionamiento diario de esta Agrupación.

SEGUNDO: Que ambas partes ven la conveniencia de continuar con dicho acuerdo.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar en presente Convenio de Colaboración De conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: Que la subvención concedida de acuerdo a las bases que constan en el presupuesto Municipal y en la convocatoria tiene carácter discrecional; el otorgamiento de la ayuda económica se condiciona a la firma de este convenio y además el receptor se compromete:

- A la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y a su celebración en las fechas del tiempo objeto de este convenio.
- A proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad ya sea Voluntario o contratado, ocupándose en este ultimo caso de las obligaciones que conlleva.
- A someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen respecto a la gestión de la solvencia y específicamente en lo relativo a la realización de las actividades subvencionadas.
- A notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.
- A presentar antes de la fecha que establezca el Ayuntamiento, de conformidad con las bases, los documentos acreditativos de la justificación de la subvención.





AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ALCALDÍA

Servicio de Protección Civil



Agrupación de
Voluntarios
de Reinosa

SEGUNDA: Que el Ayuntamiento se compromete a :

- Mantener la cantidad de 5000 € / año por las actividades que se especifican en el reglamento de funcionamiento de esta Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil del ayuntamiento de Reinosa aprobado en pleno.
- Proporcionar las instalaciones Municipales que ocupa actualmente para el desarrollo de la actividad específica así como la actividad propia de la Agrupación municipal de Voluntarios de Protección Civil.
- Correrá a cargo con los gastos originados del funcionamiento ,uso y mantenimiento del local situado en C/ Concha Espina Nº 12
- Correrá a cargo del los seguros, Mantenimiento, y reparación de los Vehículos y material asignado a esta Agrupación.

TERCERA: En compensación, la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil se compromete con el Ayuntamiento a cubrir los actos municipales que así se establezcan , así como aquellos eventos nuevos que se puedan proponer desde el Ayuntamiento y esté en condiciones de poder prestar.

CUARTA: Cada año se revisara este convenio y, siempre de mutuo acuerdo, ambas partes pueden renovarlo o cambiar algunas condiciones.

QUINTA: Se establece la obligación por parte de la "Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil " de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del RD 887/2006,de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de Noviembre ,General de Subvenciones. El Ayuntamiento podrá ,en este caso, no renovar este convenio, y , por lo tanto ,no aportar la subvención en años sucesivos.

Sexta: Para lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en las bases de la concesión de la subvención y en lo previsto en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en RD 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado

El alcalde

El Concejal de Protección Civil

Por la Agrupación Municipal
De Voluntarios de
Protección Civil



Fdo.: J. Miguel Barrio Fdez.

Fdo.: J. Miguel Barrio Fdez

Fdo.: Fco. Javier Martin Lopez



CONVENIO CON LA AGRUPACION MUNICIPAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL DE DE REINOSA

Este convenio se establece en cumplimiento de la base de ejecución nº 25.3 del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2018. Afecta al Ayuntamiento de Reinosa (Concejalía de Protección Civil) y a la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

Como consecuencia de la nueva situación la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil percibirá 5.000 € de este Ayuntamiento de subvención con cargo al concepto presupuestario 135.489 y eso conlleva una colaboración entre ambas entidades que consiste al menos en:

El ayuntamiento se compromete a:

- Mantener dicha subvención
- Facilitar, acondicionar, y mantener las instalaciones asignadas
- Facilitar, Mantener y en su caso reparar o reponer Vehículos y material necesario para el desarrollo de las actividades propias de Protección Civil.
- Suscribir las diferentes pólizas de seguros, tanto para los integrantes de la Agrupación como para los diferentes Vehículos.

La Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil se compromete a colaborar gratuitamente con el Ayuntamiento de Reinosa en los eventos en que se estime necesaria la participación de esta Agrupación.

El funcionamiento de la Agrupación municipal de Voluntarios de Protección Civil se regira por el Reglamento aprobado en pleno del Ayuntamiento de Reinosa

Así como en las emergencias en las que sea requerida esta Agrupación

Este es un acuerdo de mínimos y la colaboración puede verse ampliada o reducida de mutuo acuerdo entre ambas entidades.

La participación de la Agrupación en los diferentes eventos estará condicionada por la disponibilidad de los Voluntarios que la componen.

Cada fin de año se revisara el Cumplimiento de este Acuerdo y si no se manifiesta lo contrario por alguna de las partes se dará por prorrogado para años sucesivos.

Reinosa, a 13 de Noviembre de 2017

El alcalde



Fdo.: J. Miguel Barrio Fdez.

El Concejal de Protección Civil



Fdo.: J. Miguel Barrio Fdez

Por la Agrupación Municipal
De Voluntarios de
Protección Civil



Fdo.: Fco. Javier Martin Lopez